



374

375

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EXHORTOS
OFICIO: 35/2009
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
EXPEDIENTE: EXHORTO 17/2009

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

TORREÓN, COAHUILA, a 03 DE MARZO DE 2009.

**C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD
CIUDAD DE TORREÓN
PRESENTE.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 inciso I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha, le requiero para que en un término de veinticuatro horas contados a partir de la recepción del presente oficio, informe si en esa dependencia a su cargo, se encuentra registrado bien inmueble a nombre de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, Alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado sin causa justificada, se hará acreedor a una medida de apremio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de Usted.

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



**ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS.**

AGENCIA FEDERAL DE
INVESTIGACIÓN
Policía Federal Investigadora
Regional en el
Estado de Coahuila

*Recibido
03/03/09
21:10 hrs*

Formato: FMP-60.
...tos legales a que
...spondiente. Lo
anterior con fundamento en los artículos 2º y 3º fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, 20
fracción I inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. - Presente.

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO DE VIESCA

RECIBIDO A LAS 14:00 HORAS
DEL DÍAS DE Marzo DE 09

E BÚSQUEDA DE
RECIBIDAS



37

377

DEPENDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO
PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EXHORTOS
OFICIO: 37/2009

ed. marzofor
ja. soff

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME.
EXPEDIENTE: EXHORTO/17/2009

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

TORREÓN, COAHUILA, a 03 DE MARZO DE 2009.

C. PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA EN EL ESTADO
CIUDAD.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 inciso I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha, le requiero para que en un término de veinticuatro horas contados a partir de la recepción del presente oficio, informe si en esa dependencia a su cargo, se encuentra registrada Averiguación Previa, acta circunstanciada o cualquier otro registro, en el que aparezcan como partes Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, Alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado sin causa justificada, se hará acreedor a una medida de apremio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de Usted.



ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS.

[Redacted signature area]

[Redacted text]

C. C. O. C. Jefe Regional de la Agencia Federal de Investigación en el Estado de Coahuila.- Para los efectos legales a que
estado del presente oficio y recabe el acuse correspondiente. Lo
y 3º fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, 20
a Procuraduría General de la República.- Presente.-

BÚRDESA DE
EDICAO



DEPENDENCIA: AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EXHORTOS
OFICIO: 38/2009
ASUNTO: SE SOLICITA INFORME
EXPEDIENTE: EXHORTO 17/2009

379
378

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

TORREÓN, COAHUILA, a 03 DE MARZO DE 2009.

C. DIRECCION DE TRANSITO
CIUDAD.
PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 4 inciso I) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en cumplimiento a mi acuerdo dictado en esta misma fecha, le requiero para que en un término de veinticuatro horas contados a partir de la recepción del presente oficio, informe si en esa dependencia a su cargo, se encuentra registrado licencia de manejo, vehículos registrados o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera Bravo, Alias Antonio Montaña Torres y de Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya.

Apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo solicitado sin causa justificada, se hará acreedor a una medida de apremio, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 44, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE,
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
LA C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS

DE LA REPUBLICA
RECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA

Procuraduría General de la República
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y TRÁFICO DE ARMAS



de Investigación en el Estado de Coahuila.- Para los efectos legales a que haya lugar a efecto de que se realice el traslado del presente oficio y recabe el acuse correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 2º y 3º fracción II del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º, 20 fracción I inciso a) y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.- Presente.

Formato: FMP-60

QUEDA DE
DAS



ACUERDO DE EXPEDICION DE DOCUMENTO

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

EXHORTO 17/2009

[Redacted]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

En la ciudad de Torreón, Coahuila; a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.

380

TENGASE, por recibido el oficio 097/2009 suscrito por el [Redacted] de Transito y Vialidad Municipal, en el que informa: "...en contestación a su oficio No. 38/2009, referente a la AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de fecha tres de marzo del año que transcurre y recibido el día cuatro del mismo mes y año, a través del cual solicita informes sobre registros de licencia de manejo, vehículos o multas de transito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Reyez Amaya, al respecto me permito manifestar que en relación a los registros de licencia de manejo o vehículos esta autoridad no cuenta con dichos datos por no ser competencia de la misma la expedición de licencias o plaqueo de vehículos, siendo la Secretaria de Finanzas la Dependencia que cuenta con dichos datos. Ahora bien, por lo que atañe a las multas de transito se verificaron los registros de esta Dependencia sin encontrar multa alguna en contra de las personas señaladas..." y toda vez que el documento de referencia tiene relación con el expediente en que se actúa, con fundamento en lo establecido por los artículos 206 Y 269, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:

379

DE LA... ESPECIALIDAD... JELINCH... ADA... EN DIVISION... TRAFICO DE...

ACUERDA

-PRIMERO- Agréguese a los autos de la indagatoria, los documentos antes descritos, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUMPLASE

Así, lo acordó y firma [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

[Redacted signature area]

[Redacted signature and stamp area]



Oficio 097/2009
Asunto: El que se indica.

[Redacted]

AGENTE INVESTIGADOR DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN DEFENSA DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL ORGANIZADA EN INVESTIGACIÓN DE COMERCIO Y TRÁFICO

En contestación a su oficio NO. 38/2009, referente a la AG/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, de fecha tres de marzo del año que transcurre y recibido el día cuatro del mismo mes y año, a través del cual solicita informes sobre registros de licencia de manejo, vehículos o multas de tránsito en contra de Gabriel Alberto Cruz Sánchez, Raymundo Rivera Bravo, alias Antonio Montaña Torres y Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes Amaya y/o Andrés Royez Amaya. Al respecto me permito manifestar que en relación a los registros de licencia de manejo o vehículos esta autoridad no cuenta con dichos datos por no ser competencia de la misma la expedición de licencias o plaqueo de vehículos, siendo la Secretaría de Finanzas la Dependencia que cuenta con dichos datos. Ahora bien, por lo que atañe a las multas de tránsito se verificarán los registros de esta Dependencia sin encontrar multas alguna en contra de las personas señaladas.

Le reitero como siempre mi mas atenta y distinguida consideración.

DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
ATENTAMENTE
Torreón, Coahuila, a 04 de Marzo del 2009.
El C. DIRECTOR DE TRANSITO Y VIALIDAD MUNICIPAL
DA DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS
A 28



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Delegación Estatal de Coahuila
AGENCIA PRIMERA DEL MINISTERIO PUBLICO FEDERAL DE INVESTIGACIONES PREVIAS AL TERRORISMO
TORREÓN, COAHUILA
CALLE DE ARMAS S. H. 15.

[Redacted]



DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADANÍA
DE BÚSQUEDA DE PARECIDAS
26



ACUERDO DE EXPEDICION DE DOCUMENTO

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

EXHORTO 17/2009

381

38

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

- - En la ciudad de Torreón, Coahuila; a los cinco días del mes de marzo del
año dos mil nueve. -----

- - - TENGASE, por recibido el oficio 637/2009 suscrito por el Licenciado
[REDACTED] [REDACTED] de la Procuraduría General de Justicia
en el Estado, Region Laguna I, en el que informa: "...en debido cumplimiento al
oficio numero 37/2009 de fecha tres de marzo del año en curso, me permito
informar a Usted que no existe averiguación previa penal, acta circunstanciada
ni dato alguno relacionado con Gabriel Alberto Cruz Sánchez o Raymundo Rivera
Bravo, alias Antonio Montaña Torres y Edmundo Reyes Amaya y/o Andrés Reyes
Amaya..." y toda vez que el documento de referencia tiene relación con el
expediente en que se actúa, con fundamento en lo establecido por los artículos
206 Y 269, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y
se:-----

----- ACUERDA -----

- - -PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, los documentos antes
descritos, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

- - Así, lo acordó y firma la [REDACTED]
Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Mesa de Exhortos,
quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia
de lo actuado.-----

-----DAMOS FE-----

LA REPUBLICA
SPECIALIZADA EN
INQUENIA
INVESTIGACION
GRAFICO DE ARMAS

[REDACTED]

Formato: FMP-17

SECRETARIA DE JUSTICIA FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD
CATEDRA DE BÚSQUEDA
DE DESAPARECIDOS
SA 2º

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.

Torreón, Coahuila a 05 de Marzo del 2009.
Oficio número 637/2009.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN
ADSCRITA A LA MESA DE EXHORTOS
PRESENTE.-

FEDERACIÓN
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DE LA REPÚBLICA
REALIZADA EN
CONJUNTO
LA INVESTIGACIÓN
GRÁFICO DE ARMAS

En debido cumplimiento al oficio número 37/2009, de fecha 03 de Marzo del año en curso, me permito informar a Usted que NO existe averiguación previa penal, acta circunstanciada ni dato alguno relacionado con GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ o RAYMUNDO RIVERA BRAVO, ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES, así como tampoco de EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA. Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, reitero a Usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Procuraduría General de la República
Delegación Estatal de Coahuila.
RECIBIDO
MAR 10 2009
Mesa de Exhortos
Torreón, Coahuila.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
EL DELEGADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
ESTADO, REGIÓN LAGUNA I.

DE LA REPUBLICA
MEXICANOS
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA CIUDADAD.
DE BÚSCQU
PARECID
2F

[REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INVESTIGACION

AP/PGR/SIEDO/UEITA/047/2008 EXHORTO 17/2009

[Redacted]

384
383

En la ciudad de Torreón, Coahuila a los diez días del mes de marzo del año 2009 dos mil nueve.

TENGASE, por recibido el oficio AFI/883/2009, suscrito por los CO [Redacted] elementos de la Agencia Federal de Investigación, quienes dan cumplimiento al oficio girado por esta Fiscalía de la Federación numero 32/2009 y toda vez que los documentos de referencia tiene relación con el expediente en que se actúa, con fundamento en lo establecido por los artículos 206 Y 269, del Código Federal de Procedimientos Penales, es de acordarse y se:-

ACUERDA

PRIMERO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, los documentos antes descritos, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-

CUMPLASE

Así, lo acordó y firma l [Redacted] Agente del Ministerio Publico de la Federación, adscrita a la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

DAMOS FE

T. DE A

T. DE A.

[Redacted]

Formato: FMP-17



ECHOS HUMANOS SERVICIOS A LA

DE BÚSQUEDA Y RECIBIDA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA
 AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIÓN
 JEFATURA REGIONAL DEL ESTADO DE COAHUILA
 OFICIO NUMERO: AFI/883/2009
 EXPEDIENTE: EXHORTO: 17/2009

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

TORREÓN COAHUILA, 10 DE MARZO DE 2009.

385
384

FEDERACIÓN ADSCRITA A LA MESA DE
 EXHORTOS
 PRESENTE:

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN AL OFICIO NUMERO 32/2009 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2009, QUE SE DESPRENDE DEL EXPEDIENTE: EXHORTO 17/2009 MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA LOCALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL C. GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ Ó. RAYMUNDO RIVERA BRAVO ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES CON FECHA DE NACIMIENTO 24 DE MARZO DE 1952 Y DE EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA CON FECHA DE NACIMIENTO 10 DE NOVIEMBRE DE 1949, ME PERMITO INFORMARLE A USTED LO SIGUIENTE:

LOS SUSCRITOS CON LA FINALIDAD DE DARLE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, SE CONSULTO VARIAS FUENTES DE INFORMACION TENIENDO COMO RESULTADO DE UNA DE ELLAS QUE EL C. ANDRES REYES AMAYA TIENE REGISTRADO ANTE EL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE TORREÓN COAHUILA, EL SIGUIENTE DOMICILIO: CALLE GUANAJUATO NÚMERO 118, LIBERTAD. POR LOS QUE LOS SUSCRITOS NOS TRASLADAMOS A DICHO DOMICILIO; OBSERVANDO QUE LA CALLE GUANAJUATO ABARCA LA COLONIA VICTORIA, CONVIRTIÉNDOSE DICHA CALLE EN UN ANDADOR QUE ATRAVIESA UN CERRO TENIENDO AUN EL MISMO NOMBRE DE CALLE GUANAJUATO Y TERMINANDO DICHA CALLE PEGADA A LA COLONIA LIBERTAD, POR LO QUE EN NUESTRO RECORRIDO NO OBSERVAMOS EL NÚMERO DE NUESTRO INTERÉS YA QUE LA NUMERACIÓN ESTA SALTEADA. ACTO SEGUIDO NOS ENTREVISTAMOS CON UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO (VECINA DEL LUGAR, DE APROXIMADAMENTE 70 AÑOS DE EDAD, TEZ CLARA, ANTE QUIEN NOS IDENTIFICAMOS PLENAMENTE COMO AGENTES FEDERALES DE INVESTIGACIÓN Y AL HACERLE SABER LA RAZÓN DE NUESTRA PRESENCIA, AL PREGUNTARLE POR EL C. ANDRES REYES AMAYA, MANIFESTANDO SI CONOCERLO Y QUE EFECTIVAMENTE VIVIA EN ESA CALLE, YA QUE ELLA TENIA CONOCIMIENTO DE QUE DICHA PERSONA HACE TIEMPO HABIA FALLECIDO, NO RECORDANDO CON EXACTITUD EL TIEMPO, ASÍ MISMO MENCIONA YA NO VER A SUS HIJOS POR EL LUGAR, DESCONOCIENDO DONDE SE ENCUENTREN, SEGÚN ELLA YA NO VIVEN EN DICHA CALLE, SIENDO ESTO TODO LO QUE NOS MANIFESTÓ, POR LO QUE NOS RETIRAMOS DEL LUGAR.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO EN TIEMPO, LUGAR Y FECHA PARA LO QUE TENGA A BIEN ORDENAR.

ATENTAMENTE,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
 EL C. AGENTE FEDERAL DE INVESTIGACION
 EN COAHUILA

[Handwritten signature]

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD
 DE MANDAMIENTOS MINISTERIALES

EL ENCARGADO DE LA OPERATIVIDAD
 EN EL ESTADO DE COAHUILA

DEL ESTADO DE COAHUILA
 JEFATURA REGIONAL
 AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACION
 TORREÓN
 MARCH 10 2009
 RECH. Y SERVICIO
 JAD.
 A DE BÚ
 APAREC



ANDADOR CALLE GUANAJUATO PEGADA A LA COLONIA LIBERTAD, TORREON COAHUILA



115
1M



DERECHOS HUMANOS
 O Y SERVICIOS A LA
 JAD.
 A DE BÚSQU
 APARECID

